

## DOCUMENTOS

### **1888. Intento de Sustitución de la imagen del Cristo de la Columna de Torres**

*Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Arciprestazgo de Mancha Real. Torres, 1888.*

Excmo. e Yltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

D. Martín Fernández López vecino de esta villa a V.E. con el debido respeto hace presente que hallándose hace unos años en un trance apurado de enfermedad ofreció como donativo a la Yglesia parroquial de ella la imagen de un Cristo de la Columna que reuniendo las condiciones de estética necesarias pudiese sustituir con ventaja para el culto al Cristo que actualmente se venera y en el que por todos se reconocen condiciones de forma detestables. Ahora bien, como quiera que ya hace tiempo tengo en mi poder la citada ymagen procedente de una acreditada casa constructora, deseoso de llevar a cabo mi oferta y guiado por el buen deseo de contribuir con ella al mayor esplendor del culto recurro a V.E. para que si esta mi oferta la estima digna de tal fin, se sirva disponer lo que fuera procedente en el asunto a fin de que la ymagen de que llevo hecha referencia sea puesta a la veneración de los fieles en la parroquia de esta villa. Dios guarde a V.E. muchos años. Torres, 1º de septiembre de 1888. Excmo. Sr. Martín Fernández (rúbrica).

Jaén, 5 de septiembre de 1888.

Informe a estimación el Sr. Cura Párroco de Torres, sobre el contenido de la anterior instancia expresando si la imagen que ha de sustituirse tiene cofradía y si es de propiedad particular o de la iglesia, con todo lo que además se le ofrezca y parezca.

Lo acordó S.S. el Gobernador Eclesiástico. S. V. de que certifico. Emilio Corredor, presbítero, secretario (rúbrica).

Informe: evacuado en justicia el que se me ordena en el precedente escrito debo manifestar a su Señoría: que hace ocho o diez años que a consecuencia de una enfermedad que aquejaba a un hijo del Señor Fernández, su esposa ofreció rifar un novillo para con su producto costear una ymagen de la Columna, las cédulas fueron expedidas en su mayoría, su producto el poder del señor Fernández con el que compró dicha ymagen, la rifa no se ha verificado, quedando por lo tanto novillo y dinero en su poder.

Cuando S.E.Y. estuvo en esta por los años ochenta y dos le hablaron los interesados de la traslación de dicha ymagen a la parroquia en sustitución de la que se viene venerando por este católico pueblo, y pidiéndome parecer acerca del particular no vacilé en manifestarle era cierto no reunía las mejores condiciones de escultura el santo Cristo que hoy se venera, pero que era tanta la fe y veneración que el pueblo le tenía que sería imposible tal sustitución sin exponernos a un grave conflicto, a lo que S.E.Y. contestó que sin el asentimiento de los fieles no se admitía la sustracción del Cristo viejo a la veneración pública mandando por lo tanto desistir de tal propósito.

Hoy renueva la exigencia el señor Fernández, el fervor de los fieles en vez de disminuir aumenta más y más acaso por las continuas exigencias que se vienen haciendo para su desaparición, yo como párroco acato las órdenes que se me comuniquen por S.S. pero en oposición a los fieles no acompaño al nuevo Cristo a la iglesia ni ordeno la desaparición del que hoy se venera, pues de seguro habría en este caso que lamentar desgracias, quedando por lo tanto en completo olvido de culto y veneración otro Cristo que no sea el que veneran hoy con fe y entusiasmo.

Nuestro Padre Jesús de la Columna es el patrono de esta villa al que se le viene haciendo la fiesta popular todos los años con entusiasmo indescriptible, ignoro si ha sido donativo particular, solo he oído por versiones antiguas decir que una señora había tenido varios ensueños de que una imagen de Jesús de la Columna se hallaba oculta en una de las bóvedas de la iglesia, y puesto el hecho en conocimiento de la autoridad civil y eclesiástica fueron al sitio indicado y encontraron al S.C. desde cuya época viene siendo venerado por estos fieles.

La ymagen de Jesús de la Columna no tiene cofradía instalada en forma, solo sí cuatro comisarios que vienen nombrándose anualmente para su culto y la festividad que como patrono se le viene haciendo el 21 de septiembre de cada un año,

costeándole a más una luz perpetua todo el año y haciendo inmensos sacrificios para mayor esplendor de su culto.

Es cuanto tengo que manifestar a S.S. en conformidad de lo ordenado en su decreto del cinco del corriente. Torres seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Antonio Higuera (rúbrica).

Jaén septiembre 10 de 1888.

No ha lugar a lo solicitado. Lo acordó S.E. Yltma. el obispo mi señor de que certifico. Licdo. Fernández Maestla. Secretario (rúbrica).

### **1850. Reglamento para el tañir de las campanas**

*Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Arziprestazgo de Mancha Real, parroquia de Mancha Real 1850.*

En los días de segunda clase solemnísimos, como son días de Reyes, San Marcos por patrono, Jueves Santo, Primera y Segunda de las tres Pascuas, Corpus Christis, San Pedro, Santiago por patrono general, la festividad del Rosario, Concepción por patrona de España, y San Juan Evangelista como titular de la parroquia, volarán todas las campanas dando la gorda los golpes.

En los de id. menos solemnnes volarán todas excepto la del Rosario dando la gorda los golpes.

En los de segunda clase volarán los dos esquilones y repicarán dos campanas.

#### **Fiestas**

En las más solemnnes según arancel como en los días de primera clase solemnísimos.

En los de segunda según el mismo volarán todas dando los golpes la del Rosario sin que suene la gorda.

En las de última clase repicarán dos campanas y el esquilón.

#### **Entierros**

En el entierro mayor de adulto, si fuere comparadas hará la señal el esquilón, y doblarán todas las campanas dando la gorda los golpes, la Concepción sonará volando con pausa cuando hubiere ofrenda.

En los de id. sin paradas ni ofrenda doblaran todas menos la del Rosario dando la gorda los golpes.

En los de segunda clase o del medio doblarán dos campanas y otra a golpes o doblando las tres.

En los menores dos a golpes.

#### Id. de Párvulos

En los mayores hará la señal el esquilón volando y repicarán con pausa todas excepto la gorda que dará golpes.

En los de segunda o del medio repicarán dos campanas y el esquilón.

En el menor una campana y un esquilón a golpes alternados.

En los entierros de pobres adultos o párvulos guárdese la costumbre.

#### Oficio

En los mayores según el arancel si hubiere tumba y ofrenda como en los entierros de primera clase.

Si no hubiere tumba ni ofrenda doblarán todas menos la del Rosario dando la gorda los golpes.

En los de segunda clase doblarán tres campanas dando los golpes la del Rosario.

#### Nota

Cuando el entierro sea de clase que fuese quieran las partes que continúe hasta el cementerio son los derechos dobles y el esquilón de la sacristía acompañará a los dobles.

Es responsable al cumplimiento de lo prevenido el campanero Pedro Ortíz.

Mancha Real y julio, 8, de 1850. Br. Juan Yldefonso Herrera (rúbrica), Francisco José Calderón y Cobo (rúbrica), Diego Montero (rúbrica), Andrés Guerrero (rúbrica).

...

Mancha Real, 9 de agosto de 1850.

El reglamento de que es copia el presente fue aprobado con esta fecha añadiendo a los días solemnísimos San Eufrasio, patrón de este obispado (rúbrica)

### **1855. Circunstancias que motivaron la fundación de la ermita de Santa Lucía en Puerta de Arenas.**

*Archivo Histórico Diocesano de Jaén. Arzobispado de Huelma, parroquia de Campillo de Arenas, 1855. Carta del párroco Pedro Francisco Ruiz al Gobernador Eclesiástico.*

De tiempo inmemorial se conocía colocada sobre la roca que se llama y forma la Puerta de Arenas en esta jurisdicción al paso del Camino Real y arrecife de Jaén

a Granada, una lámina con la imagen de Santa Lucía, venerada siempre por los vecinos de este pueblo y traseúntes.

En el año 1837 se guarecían en los sitios inmediatos al referido una compañía y reunión de bandidos y malhechores en donde verificaban sus rapiñas, en cuya ocasión tomaron estos el criminal entretenimiento de ejercitarse haciendo descargas con sus armas de fuego sobre la imagen de Santa Lucía, considerando la lámina sobre que estaba estampada como blaco de sus descargas.

Con mucho dolor supieron y vieron los vecinos de este pueblo y los inmediatos tal desacato a un objeto de religión, pero a los pocos meses después se admiraron mas cuando observaron que los criminales que osaron descargar sus armas en menosprecio de la religión recibieron palpablemente el castigo de la mano poderosa del Señor. Los tres malhechores perdieron sus vistas, en cuyo estado expiaron sus delitos, siendo público en estos pueblos dichos acontecimientos.

La mano poderosa del Señor que obrara en cuanto va referido, también ha movido los corazones de los fieles que han sabido y presenciado los mencionados hechos a fine de que en el mismo sitio en donde Dios recibió el ultraje, sea alabado en su Santa Lucía.

Se verificaba del modo siguiente: un devoto de Santa Lucía, vecino de esta villa, por su arbitrio colocó a su imagen en un nichito rústico y pequeño en el sitio referido de la Puerta de Arenas al lado del arrecife y Camino Real hace unos dos años y tomándose de esto solamente el principio y motivo afluyen tantas limosnas y sufragios a la imagen que se necesita tomar medidas para su administración e inversión. Por disposición del devoto que colocó la imagen en su principio se costeó el alumbrado de la Santa, con especialidad de noche, cuando tanto sirve de compañía a los pasajeros en el temeroso paso de la mina abierta en dicho camino.

Luego que ha sido intervenida por este párroco la inversión, o mejor dicho, la recaudación de las limosnas conservándose éstas bajo de su recibo en poder del devoto que la colocó, han producido 55 o 60 reales mensuales de cuya cantidad se costea la luz.

Como naciente esta devoción y culto y que desean los fieles que se levante una ermita en el sitio en donde está ahora colocada Santa Lucía, el prior párroco de esta villa lo pone todo en conocimiento de VS a fin de que su señoría se sierva darle las instrucciones para la administración de las limosnas referidas y autorización para obrar como convenga en el estado que se halla el asunto propuesto.

Dios guarde a VS muchos años. Campillo de Arenas, 21 de junio de 1855. Pedro Francisco Ruiz (rúbrica). Señor Gobernador Eclesiástico de ésta Diócesis. Jaén. Sede Vacante.